

Fecha: 11-07-2025
Medio: Diario Oficial Edición Electrónica
Supl. : Diario Oficial de Chile - 5 Empresas Y Cooper
Tipo: Noticia general
Título: COOPERATIVA DE SERVICIOS NODO MUSICAL DEL PACIFICO

Pág. : 104
Cm2: 726,0
VPE: \$ 217.800

Tiraje:
Lectoría:
Favorabilidad: Sin Datos
Sin Datos
☐ No Definida

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.196

Viernes 11 de Julio de 2025

Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 2670739

EXTRACTO

JUAN CRISTIAN BERRIOS CASTRO, abogado, Notario Suplente del Titular de la 8ª Notaría de Santiago, con oficio en calle Huérfanos 941 Of. 302, comuna y ciudad de Santiago, certifico: Por escritura pública de fecha 4 de Julio de 2025, repertorio 13.172-2025, ante mí, se redujo a escritura pública Acta de la Junta General Constitutiva de COOPERATIVA DE SERVICIOS NODO MUSICAL DEL PACIFICO también NODO MUSICAL DEL PACIFICO, celebrada el 16 de junio de 2025, con la asistencia de 5 socios; Domicilio: comuna y ciudad de Viña del Mar, Región de Valparaíso, pudiendo establecer agencias, sucursales o representaciones en cualquier punto del país o del extranjero. Duración: La Cooperativa tendrá una duración indefinida; Objeto: La Cooperativa tiene por objeto proporcionar servicios de difusión y distribuir los bienes, preferentemente a las personas jurídicas socias, permitiéndoles enfrentar de manera colectiva la necesidad de abordar proyectos de mayor envergadura, el desarrollo de servicios integrados y en definitiva desafíos a nuevas escalas, mediante las siguientes actividades: a) Actividades de Producción de películas cinematográficas, videos y programas de televisión; b) Actividades artísticas realizadas por bandas de música, compañías de teatro, circo y otras expresiones escénicas; c) Actividades de grabación de sonido y edición de música; d) Sello discográfico, producción de eventos y representación de artistas; e) Actividades culturales, capacitación, asesorías, producciones; f) Impulsar el trabajo inter y transdisciplinar e incitar la producción y la circulación de acciones innovadoras en los dominios culturales; g) Incentivar la investigación, desarrollo e innovación, creación, producción, exhibición, difusión, mediación, intermediación, formación, articulación, asesoramiento, comercialización, internacionalización y fomento de la actividad musical, artística, audiovisual, cultural, tecnológica, patrimonial, medioambiental y educativa, en todas sus manifestaciones, con el fin de impulsar la creatividad humana como fuente inagotable y sustentable de riqueza musical, económica, social y medioambiental; h) Desarrollar e implementar soluciones tecnológicas vinculadas a la industria musical, audiovisual, cultural y educativa, incluyendo plataformas digitales, aplicaciones móviles, herramientas de IA creativa y procesos de digitalización; i) Impulsar el rescate, la preservación, valorización y activación del patrimonio cultural tangible e intangible, con énfasis en prácticas musicales, sonoras y territoriales de las comunidades locales; j) Fomentar prácticas de producción y gestión cultural sostenibles, integrando criterios de economía circular, bajo impacto ambiental y resiliencia climática; Diseñar e implementar actividades de turismo cultural, musical y creativo, que promuevan el desarrollo económico de los territorios en que opera la Cooperativa; k) Organizar y gestionar viajes y giras tanto en el país como al extranjero para artistas, misiones comerciales, pasantías, residencias, producciones musicales, y todo tipo de actividades vinculadas con el arte y la tecnología; l) Representar, gestionar y defender los intereses comunes de sus miembros, capacitándolos o promoviendo, apoyando y difundiendo el producto de su trabajo, de acuerdo a los presentes estatutos. La Cooperativa no perseguirá fines de lucro, y observará neutralidad política y religiosa y exigirá a sus socios igual neutralidad en sus actividades internas. Capital: El Capital inicial suscrito y enterado es de \$500.000 mil, dividido en 500 cuotas de participación, de un valor inicial de \$1.000 cada una, que los socios suscriben y enteran en este acto en efectivo en la caja social, en el equivalente a 100 cuotas de participación cada uno. Demás estipulaciones en escritura extractada. Santiago, Julio 07 del 2025.-

CVE 2670739

Director: Felipe Andrés Perotti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

